



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO
05 OCT. 2021

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

**DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO**

Asunto: Se remite Iniciativa

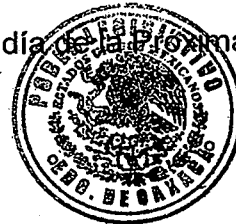
Oficio Número: LXIV / 116 / 2021

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de octubre del 2021

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

La que suscribe, Licenciada Gloria Sánchez López, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el diverso 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, me permito remitir la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO "BENITO JUÁREZ", LA LEYENDA: "PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"**

Lo anterior para su inscripción en el orden del día de la Pleno Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de esta Soberanía.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DISTRITO XX
H.C.A. CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

**LICENCIADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

12:59 hrs
05 OCT 2021

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de octubre del 2021

DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, Licenciada **GLORIA SANCHEZ LÓPEZ**, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido **MORENA**, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como con el diverso 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y en su caso, aprobación, de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO "BENITO JUÁREZ", LA LEYENDA: "PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"**; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Establecerle una nomenclatura a los edificios públicos y sus espacios, constituye un medio de identificación y además, un mecanismo para considerar como propio, "el espacio público", es decir, es una forma de establecer un vínculo de pertenencia hacia los lugares que frecuentemente visitamos, ya sea para estudiar, trabajar o admirar.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Bajo ese orden de ideas, mediante decreto número 1955 de fecha 15 de julio del año dos mil diez, la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinó la nomenclatura de las Salas y Espacios del Complejo Legislativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el que detalló y enlistó el espacio, nombre, ficha y gesta histórica que sustentaba su decisión para ponerle nombre a cada uno de los espacios del entonces conocido como complejo legislativo.

Ahora bien, es tarea y obligación del Estado y la sociedad impulsar no solo las acciones afirmativas en materia del reconocimiento a los derechos político electorales de las personas indígenas y afrooaxaqueñas, sino también plasmarlo en diversos escenarios en el que de manera expresa y tangible, genere una cultura y concientice a toda persona, respecto de la importancia de la composición pluricultural de nuestra Entidad; lo anterior como parte de una reivindicación al derecho humano a la igualdad entre los seres humanos de una sociedad.

Consecuentemente, la promovente considera que para otorgarle una denominación ya sea a un espacio públicos, como los edificios, calles o vialidades, o darle una especie de reconocimiento a temas de importancia como es el caso, debe existir una razón amplia y que además de considerarse los siguientes elementos:

- a) Que se trate de un personaje honorable y distinguido en el Estado, País o Extranjero, cuyo legado social, político, educativo y/o cultural haya sido trascendental que no se pueda obviar su conocimiento.
- b) Que dicho hombre o mujer, haya inventado, descubierto o realizado algún estudio o actividad por la cual haya sido beneficiada la ciencia o humanidad; pudiendo ser del Municipio, Estado o País.
- c) Que se haya distinguido en algún ámbito de las Artes, Ciencia, Educación o Deportes, plasmando un fuerte ejemplo de vida.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

- d) Que se trate de un Héroe Nacional o local, o de algún personaje ilustre.
- e) Que la nomenclatura se refiera a alguna fecha específica dada su conmemoración por algún suceso histórico local, nacional o mundial.
- f) Para fomentar el conocimiento de fechas históricas, culturales o sociales.
- g) Para fortalecer nuestra identidad cultural individual y colectiva, tomando en cuenta nuestra historia, geografía, tradiciones, costumbres, arte y/o lengua.
- h) Para que se otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas en la nación, estado o municipio.

También deben tomarse en cuenta aquella población que históricamente ha sido marginada, como son los pueblos y comunidades indígenas y afroamericano, quienes al igual que todos los seres humanos, gozan de todos los derechos consagrados por la Constitución Federal y los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano. Aunado a que dadas sus particularidades derivadas de sus estructuras políticas, económicas, sociales y de sus culturas, de sus tradiciones y cosmovisión, se les reconocen derechos específicos o intrínsecos.

De ahí que, la suscrita, aunado a la aprobación de iniciativas de ley y de puntos de acuerdo en los que se fortalece el reconocimiento a nuestros pueblos indígenas y afroamericanos, también se deben llevar a cabo actos legislativos que incidan y coadyuven a la concientización de quienes integramos el Congreso del Estado, sobre la importancia de enaltecer nuestra composición pluricultural.

En ese sentido, el objetivo de la presente iniciativa es que en el marco de una legitimación y reconocimiento de la existencia de nuestros pueblos originarios y dado que conforman nuestra sociedad, y por ser un pueblos con suficiente fundamento histórico, geográfico, artístico, científico, cultural o educativo; amerita que la leyenda de **"PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"**, constituya un elemento más del muro de honor del actual recinto legislativo.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Lo anterior es así ya que de conformidad con datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), existen *"más de 476 millones de pueblos indígenas que viven en 90 países de todo el mundo, lo que representa el 6.2% de la población mundial"*; mientras que en México el 21.5% de la población se asume indígena, ya que según cifras del INEGI, hasta mayo del año 2020, 25.7 millones de personas manifestaban pertenecer a alguno de los 68 pueblos indígenas del país, siendo Oaxaca una de las entidades federativas con la presencia de **16 etnias**, plenamente reconocidas en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En ese mismo orden de ideas, con la incorporación de dicha nomenclatura se contribuye desde el interior del Congreso del Estado, al reconocimiento de la presencia de los pueblos indígenas y afroamericano, no solo en nuestra cultura sino también en el mundo entero, en virtud de que su existencia, otorga a nuestro Estado, una connotación con su pasado y su presente, de tal suerte que se convierten en una parte fundamental de la vida cotidiana actual de la sociedad oaxaqueña, misma que debe seguir construyéndose tomando en cuenta la propia cosmovisión y prioridades de los pueblos indígenas, quienes son poseedores de una gran variedad de culturas, tradiciones, costumbre, lenguajes y sistemas de conocimientos.

En consecuencia a mi exposición, presento a esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto; en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

**ÚNICO. LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DE ORO EN EL MURO
DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO "BENITO JUÁREZ",
LA LEYENDA: "PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se solicita a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política para que instruya al órgano interno del H. Congreso del Estado correspondiente, y se autorice los recursos económicos a la Dirección de Recursos Materiales, para que forjen las letras de la nomenclatura "PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO", así como la colocación de las mismas.

TERCERO.- Se señale fecha y hora, antes del término de la presente legislatura, para el acto de develación de dicha leyenda.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los cinco días del mes de octubre del año 2021.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESTÁ POR ENCIMA DE LA PASADURA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DISTRITO XX

HCA. CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

**LICENCIADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA**